



Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

TÍTULO 4 DE LA VÍA PÚBLICA

CAPÍTULO PRIMERO DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA

Art. 58º Calzada, uso.

El uso de la calzada quedará, en general, reservado para todo tipo de vehículos, motorizados y no motorizados. La bicicleta deberá circular por el carril derecho en el sentido del tránsito, próximo al cordón de la vereda. En calzadas donde las velocidades son menores que 30 km/hora, la bicicleta podrá circular por ambos carriles de circulación.

Art. 59º Aceras, uso.

Las aceras o veredas, paseos, franjas peatonales o pasajes apropiados de las vías, quedarán, en general, reservadas para uso de los peatones, de animales domésticos, cuando estos cumplan las reglamentaciones vigentes, así como para la circulación de los medios de locomoción para personas con Discapacidad, coches de niños, rodados propulsados por menores de 10 (diez) años y demás vehículos que no ocupen más espacio que el necesario para los peatones ni superen la velocidad del paso del hombre, pudiendo la autoridad competente permitir la utilización de parte de la calzada, siempre que no sea riesgoso para el peatón o perjudicial para el tránsito vehicular.

El ciclista que no se encuentra montado y se halle empujando su biciclo, se equipara al peatón en sus derechos y deberes

Los vehículos podrán cruzar la acera para entrar o salir de inmuebles, con la máxima precaución posible siempre que la misma y su cordón estén dispuestos para ese efecto. Estos vehículos no podrán estacionar sobre la acera o vereda.

Los negocios deben respetar el espacio del peatón.

Art. 60º Peatones, precauciones.

El peatón para utilizar la calzada deberá tomar precauciones de seguridad que incluyen la visibilidad, la distancia y la velocidad de los vehículos; transitar siempre por los cruces peatonales destinados para ello, y podrán usar la calzada únicamente en los siguientes casos:

- 1) Para acceder a vehículos, o dejarlos, cuando éstos estén próximos a la acera y esté i





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

2) impedido de hacerla directamente desde la misma.

1) Para cruzarla:

1. Por las franjas peatonales que se delimiten.

2. Desde una esquina hacia otra, atravesando una calzada por vez y siempre que no esté prohibido hacerlo.

1) Para circular:

1. Cuando lo permita la autoridad competente.

2. Cuando no exista acera o banquina transitable.

3. Cuando deba transportarse objetos que produzcan inconvenientes a los peatones, pero no a los vehículos, debiendo hacerlo lo más próximo posible al cordón o borde de la calzada.

En el segundo caso se caminará en sentido contrario a los vehículos y, en el tercero, en el sentido de los vehículos. En ambos casos, tanto peatones como conductores adoptarán las mayores precauciones, durante horas de la noche y madrugada, los peatones que circulen sobre la calzada deben utilizar atuendos con bandas reflectantes como brazaletes, chalecos y similares que hagan posible su visualización desde distancias prudenciales.

1) Para practicar reparaciones de emergencia en los vehículos, siempre que éstos no puedan ser retirados de la calzada inmediatamente, las personas que realicen tales trabajos deberán vestir chalecos reflectantes. (Su inobservancia constituye falta grave) (4 a 10 Jornales Mínimos Legales).

1) Cuando no hubiera franja peatonal, el cruce de la vía deberá ser hecho en sentido perpendicular al de la vía a ser cruzada.

1) Para atravesar un cruce señalizado para peatones o delimitado por marcas sobre la calzada.

1) Donde hubiera semáforo peatonal, obedecerá las indicaciones de las luces

2) Donde no hubiera semáforo peatonal, deberá aguardar que el semáforo o el agente de tránsito interrumpa la circulación de vehículos.





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Art. 61º Disposiciones Transitorias.

Cuando exista motivo suficiente, la Intendencia Municipal podrá modificar transitoriamente lo dispuesto en los Arts. 9º, 55º, 57º, 58º, 214º, 215º y 216 ampliando o restringiendo el uso de la vía pública, teniendo en cuenta la seguridad y comodidad de peatones y conductores. La concesión de este tipo de permisos se regirá por las siguientes reglas.

a) Para la realización de eventos en la vía pública, cualquiera sea su naturaleza, deberá contarse con autorización de la Intendencia Municipal. El pedido deberá ser presentado con 15 (quince) días de antelación para posibilitar su estudio y resolución.

a) Los cierres periódicos por horario podrán ser autorizados solamente en calles sin salida y cuando los propietarios de los inmuebles afectados, en mayoría de dos tercios, hayan manifestado su conformidad mediante notas firmada por los afectados. El cierre será realizado con barrera retráctil que cumpla con los requisitos de visibilidad y seguridad, según la norma que establezca la Intendencia Municipal. El horario autorizado para ejecutar el cierre será entre las 21:00 horas hasta las 06:00 del día siguiente. La operación de la barrera quedará a cargo de los vecinos organizados, quienes deberán garantizar la cobertura permanente y continua del puesto de operación y vigilancia, mediante persona encargada para tal efecto, quien deberá contar con identificación visible en todo momento.

En todos los casos mencionados en el presente artículo, además del estudio técnico vial, se tendrá en cuenta el carácter o finalidad del evento, en función del beneficio social, público o ciudadano que conlleve.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO

SECCIÓN PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 62º Señales de tránsito.

La vía pública será señalizada y demarcada con un sistema de señales de tránsito acorde con los usos y Convenios Internacionales sobre la materia.

Los conductores y peatones están obligados a obedecer y respetar las señales de tránsito, salvo instrucción en contrario de un Agente de Tránsito, un Agente de la Policía Nacional, o de la Patrulla Caminera, o en casos excepcionales contemplados en esta Ordenanza o Reglamento.





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Serán consideradas señales de tránsito:

- 1) Todo signo de tránsito contenido en un cartel situado en un plano vertical en relación a la calzada.
- 2) Toda señalización pintada o adherida a la calzada, acera o cordón realizada por la Municipalidad.
- 3) Toda señal luminosa o sonora que oriente la circulación de vehículos, animales y peatones.
- 4) Toda señalización de peligro que se utilice para indicar obras en construcción, accidentes u obstáculos en la calzada.
- 5) Toda indicación realizada por autoridad competente.

Art. 63º Señales de tránsito, características y diseños.

Las señales de tránsito serán utilizadas de acuerdo a las características, diseños, formas y colores que se describen en la presente Ordenanza o Reglamento. A los efectos de una interpretación uniforme, se establecen los lados superior e izquierdo de las señales para orientar el sentido de avance de personas, vehículos, maquinarias, animales y sentidos de circulación representados mediante diseño correspondiente, salvo casos excepcionales.

a. **Señales Reglamentarias:** Son las que tienen por objeto indicar las obligaciones, limitaciones o prohibiciones, cuyas violaciones constituyen faltas. Poseen, en general, forma circular y sus colores reglamentarios son el rojo, el blanco y el negro. Se permitirán otras formas y colores para casos excepcionales.

1



“PARE”.

Indica detención total del vehículo. Para la identificación e interpretación de esta señal se priorizan sus elementos característicos: forma de octágono, fondo rojo y orla blanca. Todo conductor que enfrente esta señal debe parar la marcha del vehículo ante la línea de detención demarcada sobre el pavimento, de manera a no invadir el cruce peatonal, a fin de ceder el paso a peatones y conductores que estén circulando por la otra vía. De no existir





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

demarcación sobre la calzada, se tomará como referencia para la detención, la línea trasversal de edificación de inmuebles más próxima. Podrá reanudar la marcha únicamente cuando se asegure de eliminar toda posibilidad de accidente. (Su inobservancia constituye falta gravísima). - (20 Jornales mínimos legales).

2



“CEDA EL PASO”.

Indica la obligación de disminuir la velocidad y, de ser necesario, detenerse por completo, a fin de permitir el paso de peatones y conductores que estén circulando por la otra vía. Para la identificación e interpretación de esta señal se priorizan sus elementos característicos: forma de triángulo con uno de sus vértices apuntando hacia abajo, fondo blanco y orla roja. Todo conductor que enfrente esta señal deberá primeramente asegurarse de eliminar toda posibilidad de accidente, antes de proseguir la marcha. (Su inobservancia constituye falta gravísima). - (11 Jornales mínimos legales).

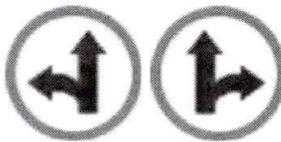
3



“GIRE A LA IZQUIERDA” y “GIRE A LA DERECHA”.

Indica obligación de continuar la marcha en el sentido señalado. Todo conductor que enfrente una de estas señales, deberá realizar maniobra de giro para proseguir únicamente en la dirección demostrada. (Su inobservancia constituye falta grave). - (8 Jornales mínimos legales).

4



“SIGA DE FRENTE O GIRE A LA IZQUIERDA” y “SIGA DE FRENTE O GIRE A LA DERECHA”.

Indica obligación de continuar la marcha en uno de los sentidos señalados. Todo conductor que enfrente una de estas señales, deberá seguir de frente o girar en la





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

dirección demostrada. (Su inobservancia constituye falta grave). - (4 Jornales mínimos legales).

5



“SIGA DE FRENTE, GIRE A LA IZQUIERDA O GIRE A LA DERECHA”.

Indica obligación de continuar la marcha en uno de los sentidos señalados. Todo conductor que enfrente esta señal, deberá seguir de frente o girar en una de las direcciones demostradas. (Su inobservancia constituye falta grave). - (4 Jornales mínimos legales).

6



“GIRE A LA IZQUIERDA O A LA DERECHA”.

Indica obligación de continuar la marcha en uno de los sentidos señalados. Todo conductor que enfrente esta señal, deberá realizar maniobra de giro para proseguir la marcha hacia una de las direcciones demostradas. (Su inobservancia constituye falta grave). - (4 Jornales mínimos legales).

7



“GIRO EN ‘U’ O RETORNO PERMITIDO”.

Indica permisión de realizar maniobra de giro en ‘U’ o retorno. Todo conductor que enfrente esta señal está autorizado a realizar tal maniobra, pero no goza de preferencia, por lo tanto, deberá hacerlo con extremo cuidado y cediendo el paso a peatones y vehículos que se encuentren utilizando la vía pública. (Su inobservancia constituye falta grave). - (4 Jornales mínimos legales).

8



“SIGA DE FRENTE”.

Indica obligación de continuar la marcha en el sentido señalado. Todo conductor que enfrente esta señal, deberá proseguir la marcha hacia adelante. (Su





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

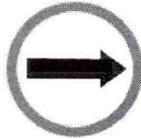
Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Alto Paraná

inobservancia constituye falta grave). - (4 Jornales mínimos legales).

9



“SENTIDO OBLIGATORIO”.

Indica obligación de circular en el sentido señalado. Todo conductor que enfrente esta señal, deberá proseguir la marcha en la dirección indicada. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (15 Jornales mínimos legales).

10



“CIRCULACIÓN OBLIGATORIA”.

Indica obligación de circular por el carril señalado. Todo conductor que enfrente esta señal, deberá proseguir la marcha dentro del carril indicado. (Su inobservancia constituye falta grave). - (4 Jornales mínimos legales).

11



“SENTIDO DOBLE”.

Indica el inicio de un tramo en donde el tránsito circula en sentidos opuestos. Todo conductor que enfrente esta señal deberá circular por la mitad derecha de la calzada. (Su inobservancia constituye falta grave). - (4 Jornales mínimos legales).

12



“PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA” y “PROHIBIDO GIRAR A LA DERECHA”.

Indica restricción de maniobra de giro en una intersección. Todo conductor que enfrente esta señal deberá abstenerse de realizar la maniobra indicada por la flecha. (Su inobservancia constituye falta gravísima). - (15 Jornales mínimos legales).

13



“PROHIBIDO SEGUIR DE FRENTE”.

Indica restricción de avance hacia adelante. Todo





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

conductor que enfrente esta señal deberá realizar maniobra de giro para evitar seguir de frente. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).

14



“PROHIBIDO GIRAR EN ‘U’ O RETORNAR”.

Indica restricción de maniobra de retorno. Todo conductor que enfrente esta señal deberá abstenerse de realizar tal maniobra, continuando la marcha en el sentido reglamentario. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (15 Jornales mínimos legales).

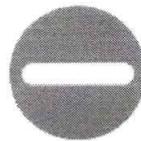
15



“PROHIBIDO CAMBIAR DE CARRIL”.

Indica restricción de maniobra de desplazamiento hacia otro carril. Todo conductor que enfrente esta señal deberá continuar la marcha en el mismo carril por el que se esté desplazando. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

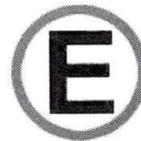
16



“CONTRAMANO”.

Indica que el tránsito de una vía se desarrolla únicamente en sentido opuesto. Todo conductor que enfrente esta señal deberá abstenerse de ingresar a dicha vía, para no contravenir el sentido reglamentario de la misma. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (15 Jornales mínimos legales).

17



“ESTACIONAMIENTO PERMITIDO”.

Indica permisión de estacionar sobre una determinada vía. Todo conductor que enfrente esta señal podrá estacionar su vehículo, de acuerdo a las normas de estacionamiento previstas en el presente reglamento.





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

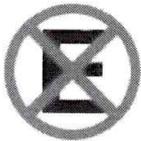
18



“PROHIBIDO ESTACIONAR”.

Indica restricción de estacionar sobre una determinada vía. Todo conductor que enfrente esta señal deberá abstenerse de estacionar su vehículo en la cuadra y del lado donde se encuentre la misma. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

19



“PROHIBIDO ESTACIONAR Y DETENERSE”.

Indica restricción de estacionar y detenerse sobre una determinada vía. Todo conductor que enfrente esta señal deberá indefectiblemente continuar la marcha, salvo caso de emergencia o peligro inminente. (Su inobservancia constituye falta grave) - (6 Jornales mínimos legales).

20



De 07:00 a 12:00 Hs.

“ESTACIONAMIENTO REGLAMENTADO POR HORARIO”.

Indica que el estacionamiento está reglamentado según horarios, en una determinada vía. Todo conductor que enfrente esta señal deberá ceñirse a la indicación respectiva, para estacionar o abstenerse de hacerlo. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

21



“PROHIBIDO ADELANTAR”.

Indica restricción de maniobra de adelantamiento. Todo conductor que enfrente esta señal deberá abstenerse de realizar tal maniobra, en la zona por donde se encuentre circulando. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).

22



“PROHIBIDA LA CIRCULACIÓN DE CAMIONES”.

Indica restricción de circulación de vehículos de





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

transporte pesado por una determinada vía. Todo conductor de este tipo de vehículo que enfrente esta señal deberá abstenerse de ingresar a dicha vía o circular por la misma. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (15 Jornales mínimos legales).

23



“PROHIBIDO EL PASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES”.

Indica restricción de circulación de vehículos automotores por una determinada vía o espacio público. Todo conductor de este tipo de vehículo que enfrente esta señal deberá abstenerse de circular por dicha vía o área. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

24



“PROHIBIDO EL PASO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL”.

Indica restricción de circulación de vehículos tirados por animales, por una determinada vía. Todo conductor de este tipo de vehículo que enfrente esta señal deberá abstenerse de circular por dicha vía. (Su inobservancia constituye falta leve) - (1 Jornales mínimos legales).

25



“PROHIBIDO EL PASO DE BICICLETAS”.

Indica restricción de circulación de bicicletas y similares por una determinada vía o espacio público. El ciclista que enfrente esta señal deberá abstenerse de circular por dicha vía o área. (Su inobservancia constituye falta leve) - (1 Jornales mínimos legales).

26



“PROHIBIDO EL PASO DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS”.

Indica restricción de circulación de maquinarias agrícolas por una determinada vía. Todo conductor u





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

operador que enfrente esta señal deberá abstenerse de circular por dicha vía. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

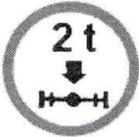
27



“PESO MÁXIMO PERMITIDO”.

Indica limitación de peso por vehículo, expresada en toneladas. Todo conductor que enfrente esta señal deberá asegurarse de que el peso bruto del vehículo que conduce no sobrepase el valor indicado por la señal, antes de proseguir la marcha. El valor numérico podrá variar según criterio de la Intendencia para cada caso en particular. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).

28



“PESO MÁXIMO PERMITIDO POR EJE”.

Indica limitación de peso por eje de vehículo, expresada en toneladas. Todo conductor que enfrente esta señal deberá asegurarse de que el peso de cada eje del vehículo que conduce no sobrepase el valor indicado por la señal, antes de proseguir la marcha. El valor numérico podrá variar según criterio de la Intendencia para cada caso en particular. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).

29



“ALTURA MÁXIMA PERMITIDA”.

Indica limitación de altura de vehículos, expresada en metros. Todo conductor que enfrente esta señal deberá asegurarse de que la altura máxima del vehículo que conduce no sobrepase el valor indicado por la señal, antes de proseguir la marcha. El valor numérico podrá variar según criterio de la Intendencia para cada caso en particular. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Alto Paraná

30



“ANCHO MÁXIMO PERMITIDO”.

Indica limitación del ancho de vehículos, expresada en metros. Todo conductor que enfrente esta señal deberá asegurarse de que el ancho máximo del vehículo que conduce no sobrepase el valor indicado por la señal, antes de proseguir la marcha. El valor numérico podrá variar según criterio de la Intendencia para cada caso en particular. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).

31



“LONGITUD MÁXIMA PERMITIDA”.

Indica limitación de la longitud de vehículos, expresada en metros. Todo conductor que enfrente esta señal deberá asegurarse de que el largo máximo del vehículo que conduce no sobrepase el valor indicado por la señal, antes de proseguir la marcha. El valor numérico podrá variar según criterio de la Intendencia para cada caso en particular. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).

32



“VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA”.

Indica limitación de velocidad de desplazamiento de vehículos, expresada en kilómetros por hora. Todo conductor que enfrente esta señal deberá asegurarse durante la marcha de no sobrepasar el valor indicado por la señal. El valor numérico podrá variar según criterio de la Intendencia para cada caso en particular. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).

33



“VELOCIDAD MÍNIMA PERMITIDA”.

Indica limitación de velocidad de desplazamiento de vehículos, expresada en kilómetros por hora. Todo





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Alto Paraná

conductor que enfrente esta señal deberá asegurarse de estar circulando por lo menos a la velocidad indicada por la señal. El valor numérico podrá variar según criterio de la Intendencia para cada caso en particular. (Su inobservancia constituye falta leve) - (1 Jornales mínimos legales).

34



“PARADA OBLIGATORIA DEL TRANSPORTE COLECTIVO”.

Indica obligación de detención para ómnibus del transporte público. Todo conductor de este tipo de vehículo que enfrente esta señal deberá detener la marcha junto al cordón, para permitir el ascenso y descenso de pasajeros. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).

35



“PROHIBIDO EL ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS”.

Indica restricción de ascenso y descenso de usuarios del transporte colectivo, en un determinado lugar. Todo conductor de este tipo de vehículo que enfrente esta señal deberá proseguir la marcha, aun cuando se le haya solicitado un detenimiento desde el interior o exterior del vehículo. Si el vehículo quedará detenido en dicho lugar por otras circunstancias, el conductor deberá asegurarse de mantener ambas puertas cerradas, de modo a no permitir el ascenso y descenso de pasajeros. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).

36



“HOSPITAL” o “PUESTO DE SOCORRO”.

Indica la presencia de un centro hospitalario o un puesto de socorro en las proximidades. Todo conductor que enfrente esta señal deberá circular con precaución, a velocidad reducida y sin producir señales sonoras. Asimismo, deberá estar especialmente atento para facilitar la circulación de vehículos de emergencia. (Su





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

37



“DESPACIO, CUIDADO”.

Indica necesidad de reducir la velocidad y prestar mayor atención, en una determinada vía o espacio público. Todo conductor que enfrente esta señal deberá disminuir la velocidad para identificar el peligro o riesgo existente y conducir con extrema precaución, a fin de evitar accidentes. En ningún caso se deberá sobrepasar los 20 km/h. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).

38



“PROHIBIDO EL USO DE BOCINAS”.

Indica restricción del uso de bocina o cualquier otro artefacto sonoro de naturaleza similar, en una determinada vía o espacio público. Todo conductor que enfrente esta señal deberá abstenerse de producir señales acústicas, al circular por dicho lugar. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

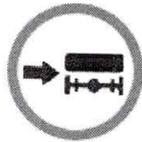
39



“CONSERVE SU DERECHA”.

Indica obligación de circular por la derecha. Todo conductor que enfrente esta señal deberá circular por la mitad derecha de la calzada o por el carril que se encuentre más a la derecha, en caso de que la vía esté dividida en varios carriles. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

40



“TRÁNSITO PESADO POR LA DERECHA”.

Indica obligación para camiones de circular por la derecha. Todo conductor de este tipo de vehículo que enfrente esta señal deberá circular por el carril que se

Municipalidad de Hernandarias
Secretaría General
Municipalidad de Hernandarias
Secretaría Junta Municipal

Municipalidad de Hernandarias
Intendencia

Municipalidad de Hernandarias
Presidencia
Junta Municipal



Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Alto Paraná

encuentre más a la derecha. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

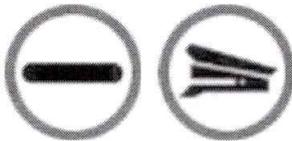
41



“USO OBLIGATORIO DE CADENAS”.

Indica obligación de uso de cadenas a través de la banda de rodamiento de las ruedas neumáticas, por una determinada vía. Todo conductor que enfrente esta señal deberá asegurarse de contar con este tipo de accesorios antes de ingresar a dicha vía. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

42



“PUESTO DE CONTROL” y “PUESTO DE PEAJE”.

Indican la existencia de un puesto de control o peaje, en una vía determinada. Todo conductor que enfrente esta señal deberá detener su vehículo al llegar al puesto, a los efectos que correspondieren en cada caso. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

43



“CRUCE PEATONAL DEMARCADO”.

Indica la existencia de un cruce peatonal demarcado sobre la calzada. Todo conductor que enfrente esta señal deberá disminuir la velocidad y, de ser necesario, detenerse por completo, a fin de ceder el paso a los peatones que se encuentren atravesando la calzada o se disponen a hacerlo. Podrá continuar la marcha únicamente después de asegurarse que todos los peatones hayan terminado de atravesar la calzada y se encuentren sobre las aceras o en refugios peatonales. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).





Municipalidad de Hernandarias

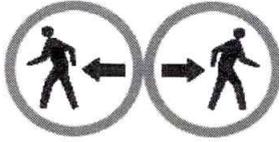
- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Alto Paraná

44



“PEATONES POR LA IZQUIERDA” y “PEATONES POR LA DERECHA”.

Indica obligación para los peatones de circular por el lado señalado, de una vía determinada. El peatón que enfrente una de estas señales deberá circular ajustándose a la indicación respectiva, mientras que los conductores deberán extremar la precaución hacia el lado señalado. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

45



“PROHIBIDO EL PASO DE PEATONES”.

Indica restricción de la circulación peatonal por una vía o espacio público determinado. El peatón que enfrente esta señal deberá abstenerse de circular por dicha vía. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

46



“NO BLOQUEE LA BOCACALLE”.

Indica obligación de mantener despejada la bocacalle. Todo conductor que enfrente esta señal deberá primeramente asegurarse de contar con suficiente espacio libre después de la bocacalle, para luego continuar la marcha, de manera a no obstruir la circulación vehicular de la calle transversal. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

47



“TRÁNSITO PROHIBIDO”.

Indica prohibición de circulación de todo tipo de vehículo o maquinaria, por una determinada vía o espacio público. Todo conductor que enfrente esta señal deberá abstenerse de circular por dicho lugar, sin importar la naturaleza del vehículo que esté manejando. (Su inobservancia constituye falta grave) -





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Alto Paraná

(4 Jornales mínimos legales).

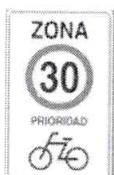
48



“PROHIBIDO DETENERSE”.

Indica prohibición de detener un vehículo en una determinada zona de la vía. Todo conductor que enfrente esta señal deberá indefectiblemente continuar la marcha, salvo caso de emergencia o peligro inminente. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

49



INDICA LA VELOCIDAD MÁXIMA DE CIRCULACIÓN.

50



INDICA LA VELOCIDAD MÁXIMA DE CIRCULACIÓN.

Indica que se debe circular con bicicleta en mano (a pie) en un tramo específico principalmente para cruzar una vía peligrosa.

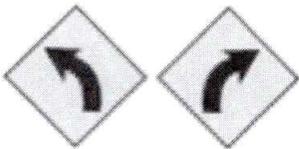


INDICA LA VELOCIDAD MÁXIMA DE CIRCULACIÓN.

Advierte que cruzara una vía con circulación de bicicletas en uno ambos sentidos.

b. Señales Preventivas: Son las que tienen por objeto advertir variaciones de la vía, condiciones de riesgo o peligro permanentes, de cualquier naturaleza. Toda persona que utilice la vía pública deberá tomar los recaudos necesarios en función del tipo de peligro advertido, de manera a evitar accidentes. Estarán instaladas a una distancia prudencial de la situación advertida, de modo a permitir que los usuarios de la vía tomen las debidas precauciones, antes de ingresar a la zona de riesgo. Poseen forma de rombo y sus colores reglamentarios son el amarillo y el negro, salvo casos excepcionales.

1



“CURVA PELIGROSA”.

a la izquierda y derecha respectivamente.





Municipalidad de Hernandarias

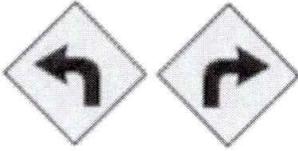
- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Alto Paraná

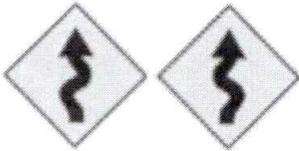
2



“CURVA PRONUNCIADA”.

a la izquierda y derecha respectivamente.

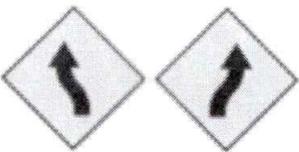
3



“CAMINO O PISTA SINUOSA”.

Primera curva a la izquierda y derecha respectivamente.

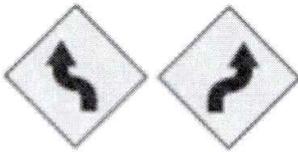
4



“CURVA EN “S”.

Primera curva a la izquierda y derecha respectivamente.

5



“CURVA ACENTUADA EN “S”.

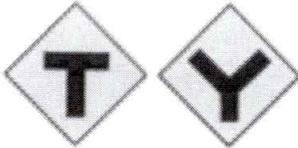
Primera curva a la izquierda y derecha respectivamente.

6



“CRUCE DE VÍAS”.

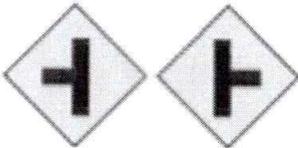
7



“BIFURCACIÓN DE LA VÍA”.

En forma de “T” y de “Y” respectivamente.

8



“VÍA LATERAL”.

A la izquierda y derecha respectivamente.





Municipalidad de Hernandarias

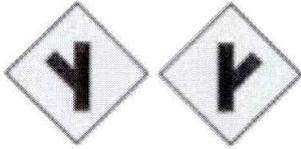
- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

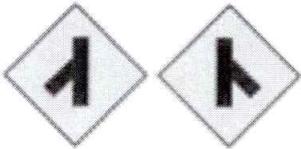
Alto Paraná

9



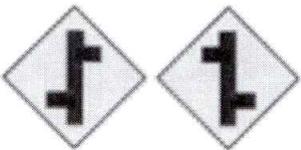
“ENTRONCAMIENTO O EMPALME OBLICUO”.
a la izquierda y derecha respectivamente.

10



“CONFLUENCIA DE DOS CAMINOS”.
a la izquierda y derecha respectivamente.

11



“EMPALME CONTRARIO SUCESIVO”.
el primero a la izquierda y derecha respectivamente.

12



“PROXIMIDAD DE SEMÁFORO”.

13



“PARADA OBLIGATORIA ADELANTE”.

14

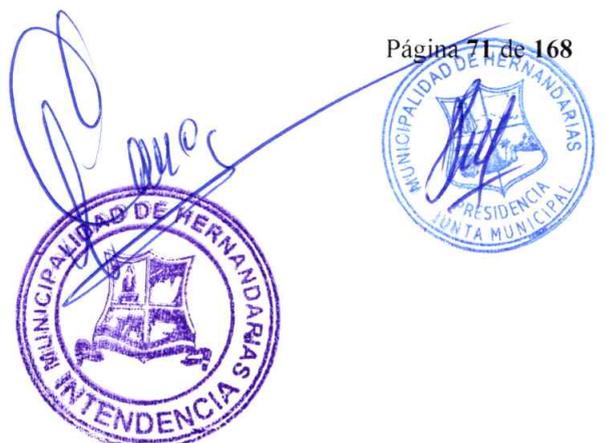


“CAMINO ÁSPERO” o “CALZADA CORRUGADA”.

15



“RESALTO O LOMADA”.





Municipalidad de Hernandarias

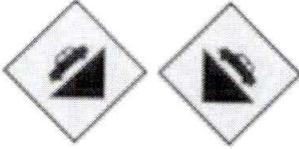
- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

16



"DEPRESIÓN EN LA CALZADA".

17



"PENDIENTE PELIGROSA" y
"CONTRAPENDIENTE PELIGROSA".

18



"CALZADA RESBALADIZA".

19



"PROYECCIÓN DE GRAVILLAS".

20



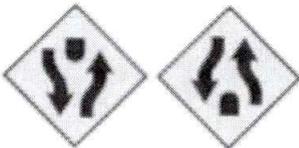
"ZONA DE DERRUMBES".

21



"ROTONDA" o "INTERSECCIÓN ROTATORIA".

22



"INICIO DE CAMINO DIVIDIDO" y "FIN DE CAMINO
DIVIDIDO".





Municipalidad de Hernandarias

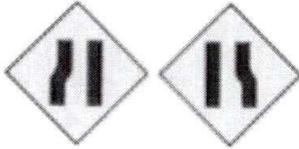
- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

23



"SENTIDO DOBLE".

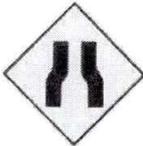
24



"ESTRECHAMIENTO DE CALZADA"

a la izquierda y derecha respectivamente.

25



"ESTRECHAMIENTO DE CALZADA A AMBOS LADOS".

26



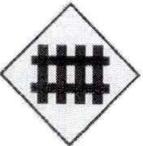
"PUENTE".

27



"PUENTE MÓVIL".

28



"PASO A NIVEL CON BARRERAS".

29



"PASO A NIVEL SIN BARRERAS".

30



"CRUZ DE SAN ANDRÉS".

(Complementaria de las dos anteriores).





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

31



"CRUCE DE PEATONES".

32



"ZONA ESCOLAR".

33



"NIÑOS JUGANDO"

34



"HOMBRES TRABAJANDO".

35



"CICLOVÍA" o "CICLISTAS".

36



"CAMIONES EN LA PISTA".

37



"MAQUINARIAS AGRÍCOLAS EN LA PISTA".

38



"TRANVÍA".





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

39



"PROXIMIDAD DE AEROPUERTO".

40



"ANIMALES EN LA PISTA".

41



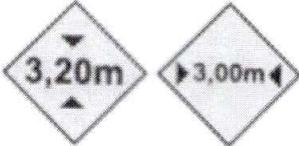
"CRUCE DE ANIMALES SALVAJES".

42



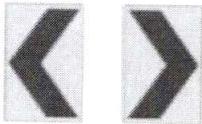
"VIENTO LATERAL".

43



"ALTO MÁXIMO PERMITIDO" y
"ANCHO MÁXIMO PERMITIDO".

44



"DELINEADORES DE CURVA".
a la izquierda y derecha respectivamente.

45



"PANEL VERTICAL".
de advertencia de obstáculo fijo o inicio de separador.





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

46



“PANEL HORIZONTAL” o “CABALLETE”.

Para cierre permanente de vías de circulación.

c. Señales Informativas: Son las que tienen por objeto identificar las vías, guiar y, en general, dar todo tipo de información útil a los usuarios de la vía pública. Poseen forma rectangular y sus colores reglamentarios son el celeste, el negro, el blanco y el verde, salvo casos excepcionales. Podrán incluirse textos y flechas para indicar distancias o direcciones, según corresponda a cada situación en particular.

1



“SERVICIO TELEFÓNICO”.

2



“SERVICIO MECÁNICO”.

3



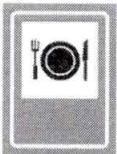
“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”.

4



“SERVICIO SANITARIO”.

5



“RESTAURANTE”.





Municipalidad de Hernandarias

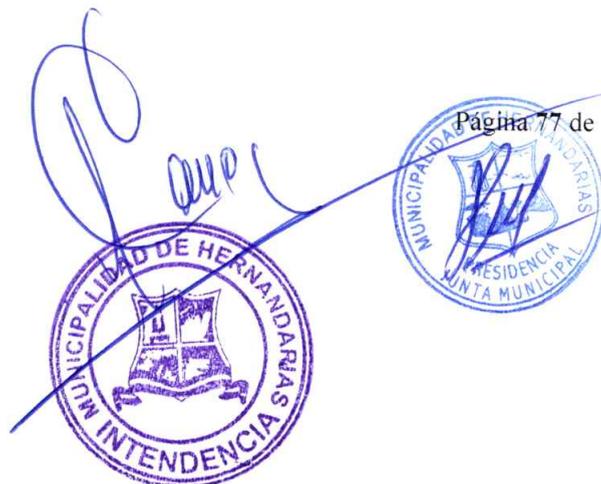
- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

- | | | |
|----|---|---|
| 6 |  | "HOTEL". |
| 7 |  | "PUESTO DE SOCORRO". |
| 8 |  | "AUTO-GUINCHE" o "GRÚA". |
| 9 |  | "PARADA PERMITIDA DE TRANSPORTE COLECTIVO". |
| 10 |  | "CRUCE PEATONAL DEMARCADO". |
| 11 |  | "ESTACIONAMIENTO PERMITIDO". |
| 12 |  | "PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES". |
| 13 |  | "IGLESIA". |





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

14



"MONUMENTO NACIONAL".

15



"ZONA MILITAR".

16



"AEROPUERTO".

17



"ZONA DE CAMPAMENTO".

18



"ESTACIONAMIENTO DE CASA RODANTE".

19



"SERVICIO DE TRANSBORDADOR".

20



"CALLE SIN SALIDA".





Municipalidad de Hernandarias

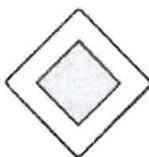
- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

21



“VÍA PREFERENCIAL”.

22



“GIRO A LA DERECHA SIN SEMÁFORO”.

23



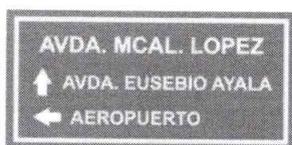
“SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN”.

24



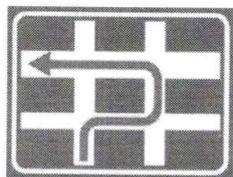
“SENTIDO DOBLE DE CIRCULACIÓN”.

25



“INFORMACIÓN SOBRE VÍAS, LOCALIDADES Y OTROS SITIOS DE INTERÉS”.

26



“DESCRIPCIÓN DE RULOS E ITINERARIOS ALTERNATIVOS”.

d. Señales Transitorias: Son las que tienen por objeto advertir peligros temporales o desvíos transitorios, en razón de la ejecución de trabajos en la vía. Toda persona que utilice la vía pública deberá tomar los recaudos necesarios en función del tipo de peligro advertido, de manera a evitar accidentes. Estarán instaladas a una distancia prudencial de la situación advertida, de modo a permitir que los usuarios de la vía tomen las debidas precauciones, antes de ingresar a la zona de riesgo. De no existir suficiente iluminación en la zona donde se las utilice, deberán ir acompañadas de elementos reflectantes o luminosos. Los textos y flechas que indican distancias y direcciones podrán variar de acuerdo a las circunstancias. Poseen forma de rombo o rectángulo y sus colores reglamentarios son el naranja, el negro y el blanco, salvo casos excepcionales.





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

1



“HOMBRES TRABAJANDO”.

2



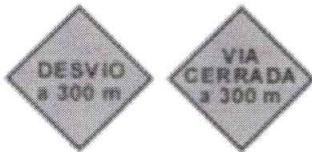
“BANDERILLERO”.

3



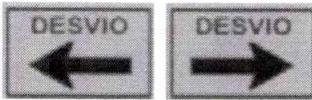
“SENTIDO DOBLE PROVISORIO”.

4



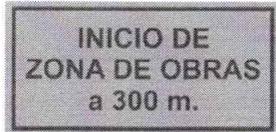
“PROXIMIDAD DE DESVÍO VEHICULAR”.

5



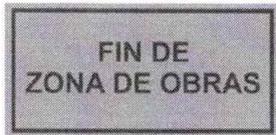
“DESVÍO VEHICULAR TRANSITORIO”.

6



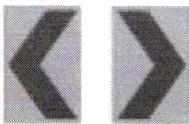
“PROXIMIDAD DE UNA ZONA DE OBRAS”.

7



“FIN DE UNA ZONA DE OBRAS”.

8



“DELINEADORES DE DESVÍOS TRANSITORIOS”.





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

9



"PANEL VERTICAL".

De advertencia de obstáculo transitorio.

10



"PANEL HORIZONTAL" o "CABALLETE".

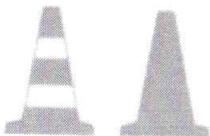
Para cierre transitorio de vías de circulación.

11



"TAMBOR DE ENCAUZAMIENTO DEL TRÁNSITO".

12



"CONOS DE ENCAUZAMIENTO DEL TRÁNSITO".

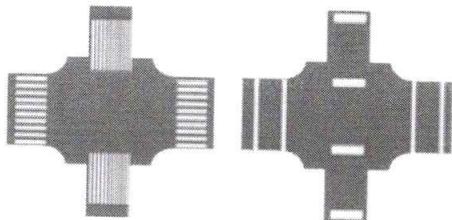
13



"BASTÓN DE ENCAUZAMIENTO DEL TRÁNSITO".

e. **Señales Horizontales:** Son líneas y otras demarcaciones o signos sobre la calzada, el cordón o la acera, que tienen por finalidad regular las formas de circulación y estacionamiento a través de la vía pública. Los colores reglamentarios serán el blanco y el amarillo, aunque para superficies de tonalidades claras se permitirá alternar con el color negro, de modo a crear suficiente contraste.

1



"CRUCES PEATONALES".

Zona de seguridad para el peatón.





Municipalidad de Hernandarias

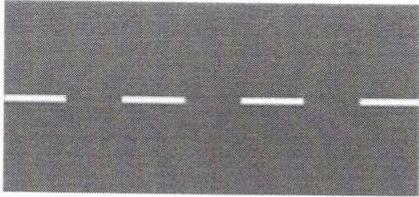
- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

2

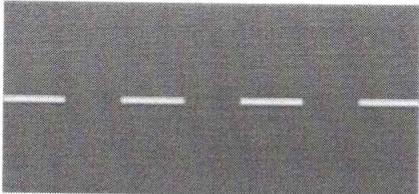


“LÍNEA DISCONTINUA” de color blanco.

Divide dos carriles que poseen el mismo sentido de circulación.

Indica permisión para adelantar o cambiar de carril.

3

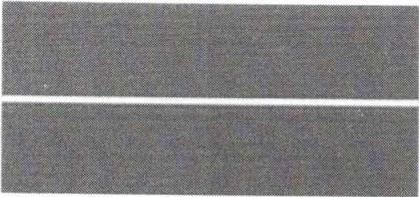


“LÍNEA DISCONTINUA” de color amarillo.

Divide dos carriles que poseen sentidos de circulación opuestos entre sí.

Indica permisión para adelantar, no así para cambiar de carril

4

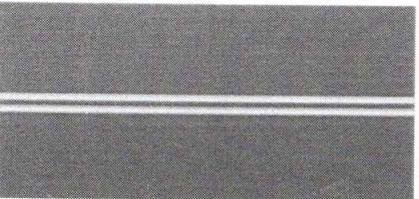


“LÍNEA CONTINUA” de color blanco.

Divide dos carriles que poseen el mismo sentido de circulación.

Indica prohibición de adelantamiento o cambio de carril.

5

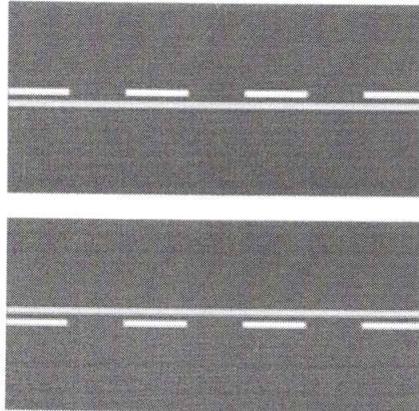


“DOBLE LÍNEA CONTINUA” de color amarillo.

Divide la calzada en dos mitades, separando sentidos de circulación opuestos entre sí.

Indica prohibición de adelantamiento, cambio de carril y de circulación sobre ellas.

6



“LÍNEA CONTINUA” y “LÍNEA DISCONTINUA”. En paralelo, una al lado de la otra.

La línea continua prohíbe el adelantamiento, mientras que la discontinua lo permite. El conductor deberá tomar en cuenta únicamente la línea que se encuentre más próxima a su vehículo.

En ambos casos separan sentidos de circulación opuestos entre sí, por lo tanto, no se permite cambio de carril.





Municipalidad de Hernandarias

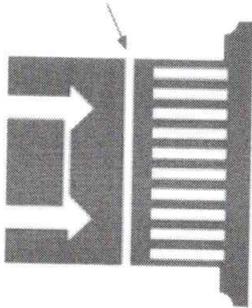
- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

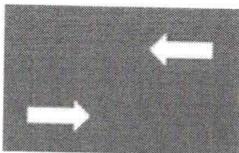
7



“LÍNEA DE DETENCIÓN”
(Señalada por flecha roja).

Demarca el punto de detención para los vehículos que se detienen ante un cruce peatonal, para ceder el paso a los peatones.

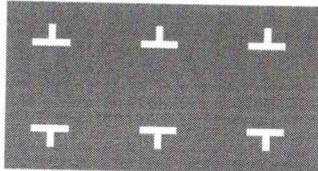
8



“FLECHAS DE DIRECCIÓN”.

Señalan el sentido de circulación reglamentario de una vía.

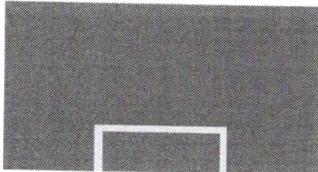
9



“ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO”.

Señalan los espacios de estacionamiento permitido, de manera individual y de uso público.

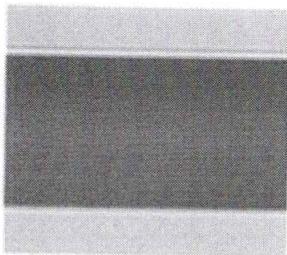
10



“ESTACIONAMIENTO RESERVADO”.

Señala el espacio individual autorizado por la Intendencia para uso particular o privado, cuyo canon haya sido abonado conforme a la ordenanza respectiva.

11



“CORDÓN AMARILLO”.

Indica prohibición de estacionar.

(Inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).












Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Art. 64º Señales de tránsito, obligación de conocimiento.

El conocimiento de las Señales de Tránsito será obligatorio para toda persona que solicite una licencia de conducir, de cualquier categoría. Así mismo, se promoverá su enseñanza y aprendizaje para todas las personas en general, haciendo énfasis en los niños, niñas y adolescentes que formen parte de la comunidad educativa primaria y secundaria.

Art. 65º Indicaciones reglamentarias, prioridad.

Toda persona que utilice la vía pública deberá respetar las indicaciones reglamentarias, en el siguiente orden de prioridad:

- a) Las señales e indicaciones impartidas por la autoridad competente.
- b) Las señales transitorias sobre bloqueos, desvíos y encauzamientos del tránsito.
- c) Las señales luminosas.
- d) Las señales verticales.
- e) Las señales horizontales.
- f) Las normas legales, como la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, esta Ordenanza o Reglamento y otras Ordenanzas que tratan sobre la materia.

Los conductores y peatones están obligados a obedecer y respetar las señales de tránsito, salvo instrucción en contrario de un Agente de la Policía Municipal de Tránsito, un Agente de la Policía Nacional, o de la Patrulla Caminera, o en casos excepcionales contemplados en esta Ordenanza o Reglamento.

Art. 66º Propietarios de Inmuebles lindantes, obligaciones.

Es obligatorio para los propietarios de inmuebles lindantes con la vía pública:

- 1) Permitir la colocación de placas o carteles indicadores del tránsito, cuando sea necesario.
- 2) No colocar ni autorizar la instalación de luces o carteles que puedan confundirse con las señales de tránsito, o que, por su tamaño o intensidad, puedan perturbar la correcta apreciación de tales señales (Su inobservancia constituye falta grave) - (10 Jornales mínimos legales).





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

- 3) Solicitar permiso para colocar todo tipo de anuncios en carteles o inscripciones en fachadas, los que deberán ser de tamaño y ubicación tal que no confundan ni distraigan al conductor. (Su inobservancia constituye falta grave) - (10 Jornales mínimos legales).
- 4) Mantener en condiciones de seguridad, toldos, cornisas, balcones o cualquier otra saliente sobre la vía pública. (Su inobservancia constituye falta grave) - (10 Jornales mínimos legales).
- 5) Solicitar permiso para colocar inscripciones o anuncios visibles desde la vía pública. (Su inobservancia constituye falta grave) - (10 Jornales mínimos legales).

Art. 67º Señales, prohibiciones.

Se prohíbe colocar o mantener en la vía pública o en predios particulares signos, demarcaciones o elementos de cualquier naturaleza que imiten o se asemejen a las señales de tránsito, así como alterar, destruir, deteriorar o remover estas señales, o colocar en ellas anuncios de cualquier índole.

- 1) No podrá colocarse en la vía pública propaganda comercial ni otro elemento que afecte la debida percepción de las señales de tránsito. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).
- 2) La Intendencia Municipal reglamentará las condiciones bajo las cuales podrán colocarse carteles o pasacalles de propaganda que no interfieran la percepción de las señales de tránsito.

Art. 68º Señales, retiro.

La Intendencia Municipal podrá retirar o hacer retirar objetos, señales no oficiales y cualquier otro tipo de letrero, signo, demarcación o elemento que dificulte la circulación, altere la señalización oficial o dificulte su percepción, o que no cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento. Los costos que demande el retiro, correrán por cuenta del infractor.

Art. 69º Señales, obras.

Toda obra que se realice en la vía pública y que genere obstáculos o peligros para la circulación, deberá ser advertida mediante la utilización de señales transitorias previstas en el presente reglamento. El encauzamiento provisorio del tránsito deberá realizarse con los elementos reglamentarios. Durante horas de la noche y cuando no exista suficiente iluminación, deberá preverse además iluminación artificial suficiente y adecuada. Asimismo, los trabajadores y las autoridades competentes que cumplan sus tareas en la vía pública, deberán utilizar una vestimenta que los destaque suficientemente por su color de contraste, de día y, por sus





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

elementos reflectantes, de noche. (Su inobservancia constituye falta gravísima) – (11 a 20 Jornales Mínimos Legales).

En los trabajos programados, la persona encargada de la obra solicitará un permiso a la Intendencia Municipal, con al menos 15 (quince) días de anticipación, debiendo presentar detalles sobre inicio y duración estimada de los trabajos, áreas de afectación, mecanismos de bloqueo, planificación de las formas de encausamiento o desvíos provisorios del tránsito vehicular y la seguridad peatonal, así como cualquier otro dato que pudiera resultar relevante o que le sea solicitado por la dependencia técnica encargada del análisis de factibilidad. En ningún caso se permitirá el paso de vehículos en el entorno inmediato al área de trabajo. La distancia mínima de separación para el flujo vehicular respecto a los obreros y maquinarias desplegadas será de 9 (nueve) metros, con la correspondiente delimitación física del área. (Su inobservancia constituye falta gravísima) – (11 a 20 Jornales Mínimos Legales).

El que ejecute obra o trabajos en la vía pública, destinada a reconstruir o mejorar la misma, o a la instalación o reparación de servicios en la ciudad, y en la calzada o acera estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización de peligro y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza del trabajo. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en iguales o mejores condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando oportunamente las señalizaciones, materiales y desechos.

Salvo casos de emergencia, quienes vayan a efectuar trabajos en la vía pública solicitarán permiso a la Municipalidad, por escrito y con 15 (quince) días hábiles de anticipación, como mínimo, debiendo, además, comunicar su término.

(Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 a 20 Jornales mínimos legales).

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS CRUCES FERROVIARIOS

Art. 70º Cruces Ferroviarios, señalización.

La empresa ferroviaria deberá mantener, en los cruces públicos, los elementos de seguridad y sistemas de señalización que determine la reglamentación respectiva, según sea la importancia y la categoría del cruce. La Intendencia Municipal reglamentará la señalización de cada caso.

SECCIÓN TERCERA DE LOS SIGNOS Y MARCAS DE TRÁNSITO

Art. 71º Señales, reglamentación.

La Intendencia Municipal reglamentará los signos de carteles situados en planos verticales a la calzada y las marcas en ésta, en la acera y en el cordón. Se exigirá su pleno conocimiento para otorgar la licencia de conductor.





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

SECCIÓN CUARTA DE LAS SEÑALES LUMINOSAS Y SONORAS DE TRÁNSITO

Art. 72º Señales luminosas, conductores.

En cualquier parte en que el tránsito esté regulado por semáforos, los colores, palabras o signos tendrán el siguiente significado para los conductores de vehículo:

a. Con luz Verde.

Indica paso. Los vehículos que enfrenten el semáforo pueden continuar en el mismo sentido o virar a la derecha o a la izquierda, salvo que en dicho lugar se prohíba alguno de estos virajes, mediante una señal.

Al aparecer la luz verde, los vehículos, incluyendo a los que viran, deberán ceder el paso a los que reglamentariamente se encuentren atravesando el cruce y a los peatones que estén atravesando la calzada por el paso destinado a ellos. (Su inobservancia constituye falta grave) - (10 Jornales mínimos legales).

b. Bloquear intersección con luz verde enfrente: No obstante tener luz verde al frente, el conductor no deberá avanzar si el vehículo no tiene libre su pista de circulación. Está prohibido cerrar o bloquear las intersecciones o bocacalles. (Su inobservancia constituye falta grave) - (10 Jornales mínimos legales).

c. Flecha con luz verde.

Los vehículos que enfrenten esta señal podrán entrar cuidadosamente al cruce, solamente para proseguir en la dirección indicada por la flecha, debiendo respetar el derecho preferente de paso a los peatones que se encuentren atravesando la calzada por el paso destinado a ellos y a los vehículos que estén usando reglamentariamente el cruce. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 a 10 Jornales mínimos legales).

d. Con luz Amarilla.

Indica prevención; el color rojo se encenderá a continuación. Los conductores que enfrenten esta señal y que aún no hayan ingresado a la bocacalle, deberán detenerse antes del cruce peatonal, demarcado o imaginario.

(Su inobservancia constituye falta grave) - (10 Jornales mínimos legales).

e. Con luz Amarilla intermitente.

Indica precaución. Cuando el cristal amarillo se ilumina en forma intermitente, los vehículos que lo enfrenten deberán llegar a velocidad reducida y continuar con la debida precaución. (Su inobservancia constituye falta grave) - (10 Jornales mínimos legales).

f. Con luz Roja.

Indica detenimiento. Los vehículos que enfrenten esta señal deberán detenerse antes de alcanzar el cruce peatonal, demarcado o imaginario y no deberán avanzar hasta que se encienda la luz verde (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (20 Jornales mínimos legales).

g. Flecha con luz roja.





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Indica detenimiento. Los vehículos que enfrenten esta señal deberán detenerse antes de alcanzar el cruce peatonal, demarcado o imaginario y no deberán avanzar hasta que se encienda la luz verde. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (20 Jornales mínimos legales).

h. Con luz roja intermitente.

Que advierte la presencia de cruce peligroso, y el conductor debe detener la marcha y solo reiniciarla cuando se observe que no existe riesgo alguno. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (20 Jornales mínimos legales).

i. Semáforo apagado o en mal funcionamiento. Cuando el aparato semafórico se encuentre apagado o emita señales confusas o diferentes a las establecidas para los semáforos, que evidencien su mal funcionamiento, los conductores deberán reducir su velocidad, extremar la precaución y aplicar las normas generales de preferencia de cruce y paso previstas en esta Ordenanza o Reglamento. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (20 Jornales mínimos legales).

Art. 73º Señales luminosas, peatones.

En cualquier parte en que el tránsito esté regulado por semáforos, los colores, palabras o signos tendrán el siguiente significado para los peatones:

a. Con luz Verde o blanca.

Los peatones que enfrenten el color verde o blanco, pueden cruzar la calzada por el paso reservado a peatones, esté o no demarcado. En caso de que el color verde o blanco se ponga intermitente, el peatón que ya está cruzando la calzada podrá continuar su paso hacia la vereda más próxima; sin embargo, aquel que aún no ha comenzado el cruce, deberá esperar el próximo ciclo de habilitación.

b. Con luz Roja.

Los peatones que enfrenten esta señal, no deberán bajar a la calzada ni cruzarla. (Su inobservancia constituye falta leve) - (1 Jornal mínimo legal).

Art. 74º Señales Auditivas, reglamentación.

La Intendencia Municipal reglamentará el uso de los semáforos auditivos peatonales.

SECCIÓN QUINTA DE LAS SEÑALES DE PELIGRO

Art. 75º Señales de peligro.

Las señales de peligro son todos los signos o dispositivos que indican situaciones de riesgo a la persona o vehículo en la vía pública.

SECCIÓN SEXTA

